UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 869 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 OCT 2011

Vistos los expedientes promovidos por Fredy Martínez Gómez y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, Fredy Martínez Gómez, Carlos Fernándo Amiquero Ñahui, Elizabeth Nuñez Cuadros, Jover Pariona Gonzales, Ruth Katty Pianto Humareda, Susy Vanessa Quispe Murillo y Paúl Sandoval Palomino, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias de la Educación ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Fredy Martínez Gómez, Carlos Fernándo Amiquero Ñahui, Elizabeth Nuñez Cuadros, Jover Pariona Gonzales, Ruth Katty Pianto Humareda, Susy Vanessa Quispe Murillo y Paúl Sandoval Palomino;

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión de fechas 05 y 12 de octubre de 2011, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico de Bachiller a favor de los solicitantes, según las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 090 y 091-2011-FCE-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de octubre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a favor de los egresados:

1. FREDY MARTÍNEZ GÓMEZ
2. CARLOS FERNÁNDO AMIQUERO ÑAHUI
3. ELIZABETH NUÑEZ CUADROS
4. JOVER PARIONA GONZALES
5. RUTH KATTY PIANTO HUMAREDA
6. SUSY VANESSA QUISPE MURILLO
7. PAÚL SANDOVAL PALOMINO

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Mg. HUBERTO HERNÁNDEZ ARRIASPLATA — Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO